



## Paso 02

*Identificar los actores que pueden estar involucrados en el presunto hecho de corrupción y las circunstancias*





# Paso 02

*IDENTIFICAR LOS ACTORES QUE PUEDEN ESTAR INVOLUCRADOS EN EL PRESUNTO HECHO DE CORRUPCIÓN Y LAS CIRCUNSTANCIAS*



Te invitamos a escuchar el capítulo # 2 de nuestra audioserie “Con las obras no se juega”



Tomando en cuenta la historia que nos comparte Lupita y la Veeduría Comunidad Activa de la vereda Nuevo País, se encuentran principalmente tres tipos de actores:



**El Alcalde**



**La empresa**



**La comunidad**



Además se podrían indicar por características dos grupos que actores: 1. los beneficiados por la situación irregular dentro de la contratación (Alcalde y La Empresa). 2. los directamente afectados (La Comunidad).

# El alcalde

➔ Por las funciones que cumple, el Alcalde municipal es considerado un servidor público, el cual es elegido mediante voto popular por un período de 4 años para una entidad del orden territorial. Al ser un funcionario público, debe cumplir con una serie de funciones y deberes dados con el fin de no ser sancionado disciplinariamente. Podemos consultar estos requerimientos en:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE  
COLOMBIA  
ARTÍCULO 6 Y 120**

**LEY 734 DE 2002  
VIGENCIA HASTA  
1 JULIO DEL 2021<sup>1</sup>**

Dentro de la situación de la contratación de obra pública, Lupita encuentra que el Alcalde actúa en contra de sus funciones y desde las siguientes irregularidades:

<sup>1</sup> A partir del 1 Julio del 2021, será reemplazada por Ley 1952 de 2019 que actualiza las disposiciones al respecto.



## La empresa Porqueajá



Usualmente una empresa cumple actividades en el ámbito económico, las cuales suelen ser analizadas desde el derecho privado, pero cuando una empresa se convierte en contratista estatal debe cumplir con los diferentes requerimientos de la contratación pública dispuestos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.



Dentro de la situación de la contratación de obra pública, Lupita y Juan encuentran que la empresa Porqueajá actúa contrariando las disposiciones legales de la contratación pública y presenta las siguientes irregularidades:



**Tráfico de influencias**

**Ofrecer dinero**

**Malversación de fondos públicos**

**Gestión indebida de recursos destinados a favorecer a una comunidad**

## **La comunidad de la vereda País Nuevo y la Veeduría Comunidad Activa**



Además de la ciudadanía de la vereda interesada y beneficiaria directa de la construcción de la vía, se encuentra la veeduría ciudadana la cual representa la organización de la comunidad entorno al ejercicio de control ciudadano a la gestión pública local. Las veedurías son un mecanismo democrático regulado por la Ley 850



de 2003 y la Ley 1757 de 2015, el cual promueve la rendición de cuentas del sector público y la efectividad en la implementación de programas y proyectos dirigidos a la comunidad.

Lupita identifica que la comunidad de su vereda al conformar la veeduría, está teniendo un impacto positivo y puede tomar acciones sobre las situaciones irregulares.



**Conformaron una veeduría para hacer control ciudadano**

**Indagaron acerca de las posibles irregularidades**

**Pueden pedir rendición de cuentas sobre el proyecto**



# Lupita



Cuando Lupita finaliza su intervención, algunos miembros de la Veeduría se pronuncian sobre lo desesperanzador que resulta que los servidores públicos no cumplan con sus funciones y terminen perjudicando a las comunidades que los eligen. Llegan al consenso de que les interesa denunciar lo que están viendo, pero son interrumpidos por Esmeralda , recién incorporada a la Veeduría, la cual les comenta que le preocupa poner en riesgo su tranquilidad y la de su familia por denunciar al Alcalde y a la empresa Porqueajá.

Lupita responde a Esmeraldita que es una cuestión que necesita ser revisada, pero antes de sentir temor, la Veeduría debe continuar con su búsqueda de la verdad y que se sancionen los presuntos hechos de corrupción. Pide a todos que piensen cómo se construye una estrategia para estar protegidos ante cualquier represalia.



 **transparenciaporcolombia**

 **@transparenciacolombia**

 **@transparenciaco**

Cra. 45A No. 93 – 61 Bogotá D.C.  
(Barrio La Castellana)  
Teléfono: +57(1) 610 0822

